



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2022

Ejecutivo No. 2021 – 00325

1.- Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que la intimación de la demandada OMAIRA MORALES MARTÍNEZ se surtió¹ acorde a los lineamientos de los cánones 291 y 292 del C.G del P.

En consecuencia, por Secretaría, contabilícese el término con el que cuenta esta para ejercer el derecho de defensa y contracción, dado que, para la época en que se efectuó tal notificación el expediente se encontraba al despacho lo que de contera impide la contabilización de términos (artículo 118 *ibidem*).

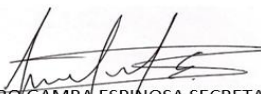
2.- En lo demás, las partes estense a lo resuelto en auto de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 122 del 18 de noviembre de 2022.


JAIRO GAMBA ESPINOSA SECRETARIO
Secretario



26InformeNotificacion291.pdf

29 de abril



27InformeNotificacion292OmairaMorales.pdf

26 de mayo